



LAGUNA BLANCA, 25 de mayo de 2016

N° 254 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°179/2016 (SECCION "A") que aprueba la actividad, Celebración Glorias Navales; la Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 25/2016 emitida por el director de Secretaria Comunal de Planificación; Cotización del proveedor Jovita Barria – Florería Sarmiento; Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para ofertar y contratar con el Estado; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, la adquisición de ofrenda floral motivo celebración glorias navales, con el proveedor JOVITA BARRIA CARRASCO, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **JOVITA BARRIA CARRASCO RUT 6.266.831-8**, con domicilio en la Región de Magallanes.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria área Municipal 215.24.01.008 **"Premios y Otros"**, por un monto total que asciende a **\$ 41.650-** **(Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).**

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / mra
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo



